



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0038 20

(25 AGO 2006)

"Por la cual se registra el cambio de Grupo de B a A a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO LA GAITANA S.A. en el Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUEIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003, el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO

Que por medio del radicado No. 4419 del 27 de julio de 2006 el representante legal de la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE EXPRESO LA GAITANA S.A. solicitó a esta Dirección Territorial el cambio de Grupo de B a A en la siguiente ruta:

RUTA: AGRADO - GARZON - VICEVERSA

Resolución No. 4829 del 08 de octubre de 1993

Saliendo de Agrado:	06:30
Saliendo de Garzón:	06:30
Frecuencia:	Diana
Despacho:	Básico
Grupo Autorizado:	B
Grupo Solicitado:	A

Que la petición de la empresa se sustenta en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 que permite los cambios de grupo, entre ellos, el de B a A, en forma descendente, siempre y cuando el cambio se realice uno (1) a uno (1).

Que de acuerdo con los tiempos de viaje entre orígenes y destinos, la capacidad transportadora requerida para operar la ruta y horarios enunciados es.

CAPACIDAD MINIMA:	DOS (2)
CAPACIDAD MAXIMA:	TRES (3)

Que la empresa EMPRESA EXPRESO LA GAITANA tiene autorizada por Resolución No. 0023 del 22 de mayo de 2006 capacidad transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera entre los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	2	3
B	23	28
C	12	19

0038

25 ACO 2006

Que de acuerdo con el cambio anteriormente enunciado la nueva Capacidad Transportadora en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera quedaria entre los siguientes rangos:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	5	6
B	21	25
C	12	15

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente, en esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el cambio de Grupo de B a A en la ruta y horarios que se enuncian a continuación, autorizados a EXPRESO LA GAITANA S.A. por Resolución No. 4829 del 08 de octubre de 1993, quedando con las siguientes características de operación:

RUTA: AGRADO - GARZON - VICEVERSA

Saliendo de Agrado: 06:30
 Saliendo de Garzón: 06:30
 Frecuencia: Diaria
 Despacho: Básico
 Grupo: A

ARTICULO SEGUNDO: Modificar, como consecuencia del cambio de Grupo, la capacidad transportadora autorizada a EXPRESO LA GAITANA en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera con la Resolución No. 0023 del 22 de mayo de 2006, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
A	5	6
B	21	25
C	12	15

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Territorial Huila y Caquetá y apelación ante el Director de Transporte y Tránsito los cuales deberán interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA PERDOMO
Director Territorial